

VISTO:

La Ordenanza N° 269/HCDCH/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2025;

El Decreto N° 152/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, presentado por nota N° 210/DDMECh/2025, y;

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 152/2025 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual plantea textos alternativos en los artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 269/HCDCH/2025;

Teniendo en consideración lo planteado en Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento, Publicaciones y Reglamentación de la Participación Ciudadana del día 20 de agosto del presente año;

La importancia para la comunidad, de la aplicación de la presente Ordenanza

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

ARTICULO 1°: ACEPTASE el texto alternativo en el artículo 7° de la Ordenanza N° 269/HCDCH/2025, que quedara redactado de la siguiente manera: *"PRESENTADA LA TERNA, el Honorable Concejo Deliberante, mediante Resolución de la Presidencia, habilitará por el lapso de DIEZ (10) días, contados a partir de la publicación de los nombres de los postulantes a través de sus redes y medios digitales, el Registro de Ciudadanos que tengan intención de aportar información o documentación relacionada con los requisitos establecidos en el artículo 5°, de los postulantes. Este Registro tendrá la finalidad de generar una instancia de participación ciudadana permitiendo a los concejales obtener información que pudiera ser relevante al momento de evaluar los postulantes de la terna presentada".*

ARTICULO 2°: ACEPTASE el texto alternativo en el artículo 8° de la Ordenanza N° 269/HCDCH/2025, que quedara redactado de la siguiente manera: *"PODRÁN inscribirse en el Registro de Ciudadanos, personas mayores de 18 años con domicilio real en El Chaltén. Su inscripción será de forma escrita acompañada por toda la información y documentación que considere oportuna para su posterior evaluación y consideración por parte de los Concejales, respecto de los postulantes al cargo de Juez/a de Faltas".*

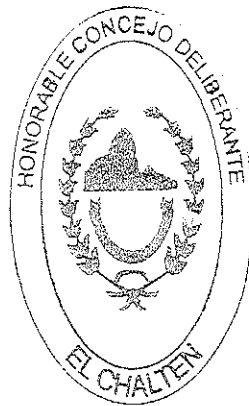
ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, dése amplia difusión y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la X Sesión Ordinaria del día 28 de agosto de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCION N° 485/HCDCH/2025.

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La retroexcavadora John Deere posee 4 cilindros con camisas flotantes, 4,5 litros de cilindrada, turboalimentado, con una potencia de 91HP SAE netos a 1.800 RPM, tensor automático de correa, refrigeración por agua (refrigerante anticongelante John Deere Cool Gard II), apto para trabajar hasta temperaturas de -37°C. Transmisión Servoasistida Power Shift TM de 4 marchas adelante y 2 atrás, sincronizada en todas las marchas. La transmisión Servoasistida PowerShift TM es estándar para esta serie. El comando de la Transmisión con Empuñadura Giratoria permite cambiar de dirección y de velocidad con una sola mano. No hay pérdida de potencia al realizar el cambio de marcha, a diferencia de equipos con palanca de cambios de cuatro marchas al piso y con sincronizadores mecánicos. Tracción en las 4 ruedas (4WD) con diferencial LS (LIMITED SLIP, PATINAJE LIMITADO), Dirección hidrostática de potencia, con modo de emergencia manual. • Sistema hidráulico con BOMBA DE PISTONES AXIALES, de centro abierto, con un flujo de 106 l/min/ (28 GPM). Sistema de frenos de disco húmedo (en baño de aceite). • LINEA HIDRAULICA AUXILIAR DE 1 VIA para comandar accesorio martillo hidráulico. Freno de estacionamiento independiente a prueba de fallos, dado que el paquete de freno es activado automáticamente por resorte y liberado con presión hidráulica. Cabina cerrada ROPS con dos puertas, vidrios tonalizados, calefactor de 3 velocidades, desempañador y presurizador, pack de luces de trabajo, limpiaparabrisas delantero de 2 velocidades y uno trasero, asiento vinílico de respaldo alto, con suspensión y apoyabrazos, totalmente ajustables, con cinturón de 2" retráctil, luces de circulación. Monitor de instrumentos de medición con alarmas visuales y audibles. Incluye sistema de diagnóstico a través de códigos DTM. Cubiertas delanteras 12.5-80/18 12 telas, traseras 19,5 -24 10 telas, sin cámara. Brazo excavador estándar, operable hidráulicamente desde la cabina, con balde de servicio HEAVY DUTY de 0,25 m3 de capacidad y 610 mm de ancho, con dientes. Balde cargador de 0,96 m3 de capacidad, ancho 2,18 m, con labios largos y skidplates, con cuchilla auxiliar abulonada. Sistema eléctrico de 12 Volts con alternador de 130 amperes, batería 12V 110AH de 950CC provisto de cortacorrientes y jump post. Servicio de seguimiento y rastreo telemático JD Link TM Ultimate Celular. Comandos de retroexcavador pilotados (JOYSTICK) y palancas estabilizadores traseros. Máxima profundidad de excavación: 4,27 metros, peso operacional 7.357 kg.